

CMF pone en consulta Compendio Normativo aplicable a las Empresas de Auditoría Externa

La propuesta busca sistematizar y modernizar la normativa vigente aplicable a las Empresas de Auditoría Externa (EAE).

16 de diciembre de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) puso en consulta pública, desde ayer lunes 15 de diciembre y hasta el 8 de febrero, la propuesta normativa que crea el Compendio Normativo de Empresas de Auditoría Externa (EAE) y que modifica la NCG N°30. Esto, con el objeto de modernizar y sistematizar las reglas aplicables a las Empresas de Auditoría Externa.

La propuesta de Compendio de EAE se organiza en nueve capítulos: i) Del registro de Empresas de Auditoría Externa; ii) De la Idoneidad Técnica; iii) Del Reglamento interno; iv) De la Información Continua; v) De los Registros y Documentación de Respaldo; vi) De los pronunciamientos de la EAE; vii) Modificaciones; viii) Derogaciones; y ix) Vigencia.

La propuesta sistematiza las normas aplicables a la industria de EAE en una sola regulación, más moderna y alineada con los nuevos estándares y prácticas observadas a nivel internacional. Además, se otorga proporcionalidad en la regulación, al establecer que las EAE que auditén a un grupo específico de entidades fiscalizadas –aquellas donde la fiabilidad de la información financiera es más relevante– deban cumplir con requerimientos de idoneidad adicionales, como es la aprobación de un examen de acreditación de conocimientos para sus equipos.

Principales modificaciones y perfeccionamientos

- Se flexibiliza la organización societaria al eximir a la EAE de tener que constituirse como sociedad de personas.
- En cuanto a la idoneidad técnica en la prestación del servicio de auditoría, se propone un modelo que permitirá contar con un examen

de idoneidad y programas de capacitación continua establecidos por un órgano autorregulado. Este requisito se acota a los equipos de las EAE que auditen a ciertas entidades fiscalizadas.

- Se moderniza el contenido del Reglamento Interno, por ejemplo, para ajustarlo a los nuevos requerimientos en materia de idoneidad e incorporando materias tales como, ética y debida diligencia que deben guiar el actuar de todo el personal de la EAE.
- Se modifica la forma de solicitar la inscripción en el Registro y el formato de envío de información, a efectos de facilitar su remisión y permitir un mejor uso de la misma. Se establece que la solicitud de inscripción deberá ser canalizada en el sitio web de la CMF y se clarifica que una vez inscrito, el canal de comunicación será "CMF Supervisa".
- Se exige la mantención de un conjunto de registros y se establece la obligación de remitir a la CMF la información requerida en el Manual de Sistema de Información de Empresas de Auditoría Externa (MSIE), con la periodicidad, formato y medio que éste señale.
- Se facilita la comprensión y cumplimiento de la regulación aplicable a las EAE al sistematizar normas en un solo compendio.

Por otra parte, la propuesta contempla una modificación a la NCG N°30, a efectos de precisar la obligación de la sociedad en la designación anual de la EAE en la junta de accionistas. La propuesta establece que es factible que el directorio proponga a la junta la ratificación de la EAE en atención a que sigue vigente el contrato suscrito en los términos acordados por dicha junta.

Proceso consultivo

Sin perjuicio de los demás elementos, sugerencias u observaciones que los distintos actores o usuarios del mercado financiero pudieren manifestar en el proceso consultivo, se espera conocer lo siguiente:

- a) Si de la propuesta normativa se observan requisitos o procesos cuyo cumplimiento pudiesen implicar un costo significativo en las EAE o que pudiesen impedir el surgimiento de nuevos actores del mercado.
- b) Si se observan otros requisitos no considerados en esta propuesta, que, alineados al marco jurídico vigente, pudieran elevar el estándar de la profesión y de la prestación de los servicios de auditoría externa.

- c) Si existiesen potenciales riesgos derivados de determinadas disposiciones contenidas en esta propuesta que sería recomendable reemplazar o eliminar.
- d) Si la propuesta debiese considerar otros elementos que permitan otorgar al mercado mayor confianza en la independencia de las opiniones emitidas por las EAE.
- e) Si se observan espacios para otorgar mayor proporcionalidad en la regulación no contemplados en la propuesta normativa, y que no impliquen un desmedro en la calidad del servicio de auditoría externa.

El [detalle de la propuesta](#) se encuentra disponible en la sección [Normativa en Consulta](#) del sitio web institucional.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)